



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 108775-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formaciones Profesionales;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles-Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior -y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que en el ámbito provincial la sanción de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 establece en el Título 4, Cap.III Art. 45, inc. b) la habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos, superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la Provincia;

Que en la Provincia de Río Negro, se ha producido un incremento de propuestas formativas de Educación Superior Técnico Profesional y de Formación Profesional;

Que articulada a la Tecnicatura Superior en Análisis y Desarrollo de Sistemas Informáticos, la propuesta de la Formación Profesional “Auxiliar en Programación de Sistemas”, otorga una certificación profesional elaborada en el marco de los actuales lineamientos federales, en la Resolución del CFE N° 289/16: Documento Base para formación del Programador, y de la propuesta Curricular Provincial Resolución N° 3429/16;

Que el presente Diseño tiene como propósito formar auxiliares capaces de abordar nuevas y complejas realidades que se manifiestan en el ámbito local y nacional;

Que la certificación profesional de “Auxiliar en Programación de Sistemas” responde a necesidades técnicas y comunitarias, entre ellas organizaciones privadas y públicas con sistemas como soporte de su organización para el desarrollo de sus actividades;

Que el Auxiliar en Programación de Sistemas estará capacitado para escribir, testear, depurar y mantener el código de programación de los programas en el marco de un equipo de trabajo o en forma individual bajo supervisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que podrán desempeñarse en Organismos del ámbito público estatal, privado, y de la sociedad civil, tanto en el nivel local, como jurisdiccional;

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Auxiliar en Programación de Sistemas” y la denominación de título;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Auxiliar en Programación de Sistemas” que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar será “Auxiliar en Programación de Sistemas”.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional, se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Educación N° 26206.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4145
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta